



Andina

Judicialización de casos de DD.HH.: Solo la JUSTICIA impide la VUELTA AL PASADO

Carlos Rivera Abogado, IDL

>>> Tras el derrumbe del fujimorato, el periodo de transición democrática no solo permitió la creación de la CVR, sino que, además, fue determinante para la apertura de una etapa de cambio en el rol de la justicia en materia de derechos humanos.

Ahora no cabe duda de que la presentación por la CVR, en agosto del 2003, de 47 casos de graves crímenes contra los derechos humanos ante el Ministerio Público y la creación, en setiembre del 2004, del subsistema penal de derechos humanos, fueron dos de los principales impulsos al proceso de judicialización en nuestro país. Ello, en un momento en el que el escenario político se presentaba favorable para tal fin.

Desde aquel momento se han producido, a nuestro entender, avances notables en este proceso. Primero, la significativa cantidad de causas judiciales abiertas en las diferentes instancias del Poder Judicial. Segundo, el haber logrado someter a la justicia algunos casos emblemáticos como las ejecuciones en el Cuartel Los Cabitos, los crímenes del Grupo Colina, las ejecuciones en El Frontón, la desaparición de estudiantes de la Universidad del Centro, etcétera, algunos de los cuales revelan un patrón sistemático de la comisión de delitos contra los derechos humanos.

Tercero, el que se haya ratificado con resoluciones judiciales que en estos delitos carecen de todo valor jurídico la cosa juzgada de los tribunales militares y la amnistía y que, además, son delitos imprescriptibles. O que la desaparición forzada es un delito permanente. No es poca cosa, ya que estos logros podrían ayudar a construir el proceso de judicialización como un proceso irreversible.

Si bien las investigaciones preliminares del Ministerio Público y los procesos penales ante el Poder Judicial han demostrado que los crímenes contra los derechos humanos son doblemente complejos, por todas las dificultades adicionales a las de cualquier proceso penal común, como por ejemplo la negativa del Ministerio de Defensa a proporcionar información oficial sobre militares investigados, podemos sostener que en nuestro país sí es posible juzgar y sancionar los crímenes cometidos desde el poder.

En esa tarea la labor de la Sala Penal Nacional y de los juzgados y fiscalías supraprovinciales ha sido, hasta la fecha, determinante.

Pero también es cierto que en países como el nuestro, demasiado acostumbrados a la impunidad, el impulso político a este tipo de procesos no es de largo plazo. Por ello, los más de cuarenta casos judicializados y un número muy considerable de investigaciones del Ministerio

La verdad de las cifras de la judicialización

En agosto del 2003 la CVR presentó ante el Ministerio Público 47 casos de graves violaciones de derechos humanos. En veinticuatro de ellos el Poder Judicial ha abierto proceso penal. Hasta la fecha ha dictado sentencia (en primera instancia) en solo cuatro: el asesinato de Rafael Salgado Castilla (absolvió a dos miembros de la PNP); el asesinato de los colonos del delta del Pichanaki (condenó a ronderos); la desaparición de Ernesto Castillo Páez (condenó a cuatro policías); y la matanza de Lucanamarca (condenó a doce integrantes de la cúpula de SL).

Hasta la fecha, ningún miembro de las Fuerzas Armadas ha sido condenado.

En los veinticuatro procesos judiciales de casos presentados por la CVR existen 389 procesados (283 del EP, 64 de la PNP, 23 civiles, 15 de la AP y 4 sin identificación).

De los 283 miembros del EP, 244 (86 por ciento) están comprendidos en cuatro procesos judiciales: las ejecuciones de pobladores de Cayara (118), los crímenes del destacamento Colina (56), la matanza de Pucará (41) y las ejecuciones de pobladores de Accomarca (29).

Existen diez generales (r) EP exjefes de comandos políticos militares comprendidos en diversos casos de crímenes contra los derechos humanos.

Público en las postrimerías del Gobierno del presidente Toledo se tuvieron que enfrentar a una corporación militar empoderada y a sectores políticos que comenzaron a calificar los procesos como una supuesta “persecución política contra quienes nos liberaron del terrorismo”.

El primer semestre de AGP

Lallegada del nuevo Gobierno demostró muy rápidamente que estábamos en otro momento político y que otros eran los intereses del régimen aprista en esta materia. Esto se puso en evidencia con la campaña política que desde el Ministerio de Defensa se levantó para favorecer con servicios legales a aquellos militares procesados por delitos contra los derechos humanos. El objetivo era muy concreto: cuestionar frontalmente el proceso de judicialización y el papel cumplido en este por jueces y fiscales.

Pero esta campaña, en la que el mismo presidente García intervino como activo promotor, también levantó un cuestionamiento muchas veces malintencionado e ignorante contra el *Informe final* de la CVR y terminó expresando un punto de comunión —y alianza— entre el régimen aprista y el fujimorismo. En esa misma dirección, las Fuerzas Armadas se acoplaron como institución a la campaña.

El hecho es que, a pesar de que personalidades como la Defensora del Pueblo señalaban que no se puede defender a un asesino o un torturador con dinero del Estado, más aun si ello genera una situación de inequidad con las

víctimas de esos delitos, la propuesta se materializó en el decreto supremo 061-2006-PCM. De esta manera hemos ingresado, en este tema, a una situación política bastante diferente de la que existía hasta antes del cambio de gobierno, en la que el proceso de judicialización de crímenes contra los derechos humanos busca ser neutralizado desde el Poder Ejecutivo y la corporación militar.

Así, el retiro de la fiscal Cristina Olazábal como titular de la Fiscalía de Derechos Humanos de Ayacucho, responsable de la denuncia de casos emblemáticos, y la persistencia del Ministerio de Defensa en no entregar información sobre militares procesados, son hechos que deben ser apreciados con mucha preocupación.

Una mirada hacia el futuro

Si bien sostenemos que los avances del proceso de judicialización son muy importantes y que resultan difíciles de desmontar y, mucho más, de desconocer, también es cierto que ahora la realidad nos dice que este proceso debe ser confrontado con los intereses políticos de una alianza que cuestiona todo el proceso de justicia, entendido este como reconocimiento de la verdad y sanción a los responsables de los crímenes del pasado.

El nuevo régimen ha expresado, con García y Giampietri a la cabeza, un nuevo posicionamiento, por lo que esta será una batalla clave en el proceso político que ambos desarrollen, hecho que muy probablemente se fortalece por la condición de investigados que ambos tienen en el caso El Frontón.

Si tomamos esto en cuenta, podemos afirmar que el futuro inmediato del proceso de judicialización de crímenes contra los derechos humanos solo será posible de sostener si el país es capaz de garantizar dos condiciones fundamentales: la mantención de un impulso al proceso de justicia y verdad, que recaerá sin duda en la sociedad civil, y la consolidación de instancias especializadas de fiscales y jueces imparciales e independientes. Sin esto, el futuro no será más que una vuelta al pasado.

